



GUÍA Nro. 011

“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE MEDIANA MINERÍA Y MINERÍA A GRAN ESCALA, AL RÉGIMEN ESPECIAL DE PEQUEÑA MINERÍA.”

Objetivo.- Regular y dar cumplimiento a lo que dispone la normativa minera en lo que respecta a la información que deberán presentar los titulares mineros, previo a la modificación de la etapa de exploración de los regímenes de mediana minería y minería a gran escala, al régimen especial de pequeña minería.

Ámbito de Aplicación. - La presente guía técnica tiene ámbito nacional y deberá ser observada por los titulares mineros, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión que, teniendo un título minero vigente en la etapa de exploración de los regímenes de mediana minería y minería a gran escala, tengan el interés de modificarlo al régimen especial de pequeña minería.

Contenido del Informe. – Previo a la modificación de la etapa de exploración de los regímenes de mediana minería y minería a gran escala, al régimen especial de pequeña minería, el titular minero deberá incluir información actualizada a la fecha de presentación del informe y presentará información que evidencie: a) al menos reservas probables cuantificadas y certificadas, b) vida útil de la mina, c) método de explotación, d) ritmo de explotación diaria prevista, e) capacidad instalada de procesamiento de minerales; la cual deberá ajustarse a lo dispuesto en los siguientes numerales:

1. DATOS GENERALES

El titular debe proporcionar lo siguiente:

- 1.1.** Nombre del titular de la concesión en etapa de exploración de los regímenes de mediana minería y minería a gran escala,
- 1.2.** Nombre de la concesión,
- 1.3.** Código catastral,
- 1.4.** Dirección y domicilio del titular de la concesión,
- 1.5.** Ubicación del área; provincia, cantón, parroquia, sector,
- 1.6.** Coordenadas planas en proyección UTM zona 17 o 18 Sur referidas al Sistema Geodésico PSAD56,
- 1.7.** Datos del Asesor Técnico y Auditor Minero:



Nombre Asesor Técnico:			
Teléfono:	Número de Cédula:	Email:	Registro SENESCYT
Nombre Auditor Minero:			
Teléfono:	Número de Cédula:	Email:	Nro. de Resolución de calificación de auditor minero (ARC)

1.8. Personal: (describir el número de personas trabajando en la concesión)

Número de personal.					
Directivo	Administrativo	Profesional	Operativo	Indirecto	Nro. Personal Afiliado al IESS (Planilla)

2. ASPECTOS LEGALES

- 2.1.** Contratos de operación vigentes, Suspensiones, Prohibiciones, Limitaciones y Gravámenes.
- 2.2.** Copia simple de los Actos Administrativos Previos establecidos en el Art. 26 de la Ley de Minería, obtenidos a la fecha en la que los derechos mineros a modificarse fueron otorgados o cualquier otro acto administrativo que evidencie el cumplimiento de dicha obligación.

3. DETALLE DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

Las actividades que el concesionario minero deberá realizar previo a la modificación de la etapa de exploración de los regímenes de mediana minería y minería a gran escala, al régimen especial de pequeña minería, están encaminadas a obtener un estudio de factibilidad certificado el cual deberá ser presentado en el “Informe técnico para el paso a la etapa de explotación”, mismo que servirá para solicitar la modificación al régimen especial de pequeña minería.

Con fundamento en lo anterior este procedimiento será normado por lo establecido en el Reglamento de Calificación de Recursos y Reservas Mineras.



Toda la información especializada referente a mapas, cortes, secciones, planos, perfiles, ubicación de muestreos, entre otros, deberá ser entregada en una base de datos compatible con ARCGIS, AUTOCAD y/o GEOSOFT.

Se deberá entregar 2 ejemplares del Informe técnico para el paso a la etapa de explotación en formato físico y digital en el Ministerio Sectorial de su respectiva jurisdicción.

La copia digital del informe deberá ser entregada en medio magnético, en formato Word y PDF, tablas en formato Excel y PDF y mapas en formato PDF, formatos compatibles con AUTOCAD, formatos compatibles con ARCGIS (shp, mxd, lpk), y/o GEOSOFT (GRD, DAT, entre otros) georeferenciados en la proyección de coordenadas UTM Zona 17 Sur o 18 Sur y sistema de referencia geodésico PSAD56 y en WGS84 (SIRGAS). Toda transformación entre sistemas de referencia geodésico deberá realizarse según el modelo matemático de 7 parámetros, establecido oficialmente por el Instituto Geográfico Militar.

El informe para la modificación de la etapa de exploración de los regímenes de mediana minería y minería a gran escala, al régimen especial de pequeña minería, deberá ser auditado por un profesional certificado y registrado en la ARC, de esta manera el informe y la auditoría deben ser entregados por separado y contener las firmas de responsabilidad del concesionario o representante legal, asesor técnico, y auditor.

Los datos declarados en los informes presentados por el titular minero y por el auditor, estarán sujetos a verificación por técnicos de la Agencia, para la aprobación.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS.

4.1. Inversiones según el Art. 38 de la Ley de Minería del año fiscal en curso:

Inversiones estimadas		Inversiones ejecutadas	
Detalle	Valor US\$	Detalle	Valor US\$
Total		Total	
Porcentaje de cumplimiento	Inversiones ejecutadas/inversiones programadas		

4.2. Inversiones para concesiones otorgadas bajo el proceso de subasta y remate.- Detallar el monto de inversión comprometida y los valores ejecutados en los últimos cuatro años, incluyendo la inversión de los meses transcurridos del año en curso:

Inversión Comprometida a cuatro años US\$	
--	--

DETALLE	AÑO 1 US\$	AÑO 2 US\$	AÑO 3 US\$	AÑO 4 US\$	TOTAL US\$
Montos mínimos de inversión					
Inversión Ejecutada					